



**CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD.
AÑO 2014.**

Resolución de 30 de junio de 2014 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para la realización de estancias de formación en terreno para alumnado del máster oficial en cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs. Año 2014”. Este Vicerrectorado ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
Amat	Rodolfo	Isabel del Rocío
Aragón	Márquez	Jose Ramón
Bonilla	Serrano	M ^a Victoria
Bueso	Izquierdo	Patricia
Castro	Pousa	Tamara
Ceballos	Carnerero	M ^a Sierra
Collado	Lara	M ^a del Carmen
Contreras	Navarro	Lenny
Díaz	Sierra	Patricia
Essohanam	Stéphane	Tonaga
Fernández	Pando	Sonia
Gámez	Cabrero	Cristina
García	Novoa	Ana
García	Peula	Sofía
Gea	Toro	Laura
Hewitt		Alan
López	Fernández	Rosalía
Marruci		Alessia
Mercader	Periná	Sara
Muñoz	Espuig	Francisco
Muñiz	Amigo	Celia
Navas	Luque	Alba María
Navas	Rodríguez	María
Núñez	Herrera	Patricia
Ortega	Torres	Jennifer
Palacios	Molina	Ana
Parrilla	Hernández	Wendy
Platero	Sánchez	Sofía
Romar	Díaz	Rocío Fátima



**CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD.
AÑO 2014.**

Romero Pérez Remedios
Villar Tejado David

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año.

En cumplimiento del artículo 7 de las bases de la presente convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (del 01 de julio de 2014 al 5 de julio de 2014) para:

a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto (Anexo 1). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda. Este documento deberá ir acompañado de:

- Formulario de datos bancarios debidamente cumplimentado y sellado.

b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 2).

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañados de una copia del DNI en vigor y su entrega se realizará a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo, Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14-1-99).

Granada, a 01 de julio de 2014

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo